

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	2022-00218
Demandante	Microempresas de Colombia cooperativa de ahorro y crédito.
Demandado	Ana Luz Gaviria Padilla y otro
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora solicitud terminación de proceso por pago total de la obligación
Interlocutorio	No. 233

Incorpora escrito de solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, suscrito por la abogada de la parte actora, allegado a este despacho judicial el día 25 de abril de la cursante anualidad, solicitando además la cancelación de las medidas cautelares decretadas, sus respectivos oficios y el archivo del proceso; también, la no condena en costas a la parte demandada, toda vez que, se encuentran canceladas dentro del pago realizado.

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso ejecutivo singular iniciado por MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, en contra de ANA LUZ GAVIRIA PADILLA identificada con cédula N° 35.735.120., y FREDYS MANUEL CUADRADO CONTRERAS identificado con cédula N° 8.167.108.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase por secretaría.

TERCERO: Sin condena en costas, toda vez que, estos conceptos se encuentran cancelados.

CUARTO: Archívese la carpeta, previas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MUTATÁ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.015 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **12** de **mayo** de 2023, a las 8 A.M.

Alfonso Briceño

La Secretaria